

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO ORDINARIO
RADICADO: 2019-0081
Al despacho del señor Juez para resolver.
Bucaramanga, 11 de febrero de 2021



HERMENIA SANCHEC COLMENARES
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, once de febrero de dos mil veintiuno

Mediante memorial enviado vía correo electrónico, la doctora ARJENIDA JEREZ REY, sustituye el poder a ella otorgado por la demandada HADALUZ ZAPATA VILLAMIZAR al doctor JOSE GUILLERMO TORRES LEON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.160.877 y T.P. No. 210.495 del C.S.J.; por ser procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso y toda vez que le asiste la facultad de sustituir, el Despacho resuelve:

TENER al doctor GUILLERMO TORRES LEON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.160.877 y T.P. No. 210.495 del C.S.J., como apoderado de la demandada HADALUZ ZAPATA VILLAMIZAR, en los términos y para los efectos del poder inicialmente conferido

NOTIFIQUESE

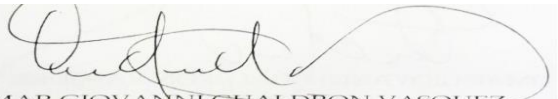


JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez

Hsc

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la **12 DE FEBRERO DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en ESTADOS.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
Secretario